

ORDENANZA N° 5.703

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- Desígnese el día primero de cada mes como el día de la “**Limpieza Ciudadana**”, para lograr que la ciudad esté más limpia, unificando esfuerzos y contribuyendo a la salud, al ambiente y a un desarrollo sostenible.

Art. 2°.- Coordinar con las autoridades educativas provinciales y municipales que correspondan, para aplicar programas educativos y acciones en materia de aseo público y la realización de campañas permanentes de participación ciudadana en el aseo de la ciudad, incentivando a los niños, jóvenes y adultos que no arrojen residuos en la vía pública.

Art. 3°.- Realizar campañas publicitarias en medios gráficos, televisivos, radiales que fijen pautas de organización y procedimientos para que los vecinos sepan qué hacer con los residuos y cuál es el beneficio de una acción de cuidado del medio ambiente genera beneficio de la comunidad.

Art. 4°.- Instalar recipientes (papeleros) para que en cada cuadra de la ciudad cuente con un lugar para depositar los residuos, especialmente frente a kioscos, almacenes, supermercados y lugares de mayor concurrencia de público.

Art. 5°.- Sugerir a los vecinos/as de la ciudad que concurran a realizar sus compras provistos de sus propias bolsas para el traslado de los productos adquiridos, evitando la utilización de bolsas de polietileno.

Art. 6º.- Proponer a los comerciantes no realizar campañas de publicidad a través de boletines.

Art. 7º.- El D.E.M. formará y apoyará a los Recursos Humanos de las dependencias municipales, encargadas del cuidado de los espacios públicos, para que colaboren con la limpieza y arreglo de los mismos.

Art. 8º.- El D.E.M. solicitará de las empresas que ha recibido la concesión de espacios públicos la capacitación y colaboración de los empleados para contribuir con la limpieza y cuidado de los mismos.

Art. 9º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1.049 del día de hoy

Villa María, 28 de Agosto de 2006

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

A/c Oficina de Despacho